

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL DOMINGO 3 DE OCTUBRE DE 1824.

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y S. CANDIDO, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia del Hospicio.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol a las 6 h. y 7', y se oculta a las 6 h. y 53'.

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

| Epocas del día.       | Barómetro. | Termóm. | Vientos | Atmósfera. |
|-----------------------|------------|---------|---------|------------|
| A las 9 de la mañana. | 30, 0, 38  | 74, 0   | N       | Clara.     |
| A las 12 del día.     | 30, 0, 36  | 76, 0   | Id.     | Idem.      |
| A las 6 de la tarde.  | 30, 0, 00  | 75, 5   | E.      | Idem.      |

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar a las 4 h. 56' mañ. 2.ª Bajamar a las 5 h. 20' tard.  
 3.ª Alamar a las 11 h. 8' mañ. 4.ª Alamar a las 11 h. 34' noch.

### ORDEN DE LAS PLAZAS

Los Señores gefes y oficiales de la Armada de Anillena, los de Ingenieros y Zapadores que se hallan con licencia indefinida en esta ciudad se presentarán al Sr. Comisario de Guerra de ella, a efecto de pasar la revista del presente mes el Lunes 4 del corriente de 11 a 12 de la mañana. A igual hora del Martes 5 lo verificarán los de Caballeria y procedentes del Deposito de Osuna, y el Miercoles 6 de once a una del dia lo ejecutarán los de Infanteria. Cadiz 2 de Octubre de 1824. — De orden del Sr. Gobernador = Diego de Reyes.

### Paris 2 de Setiembre.

Esciben de Roma lo siguiente: Monseñor Abraham Chasciur, consigado por el Papa metropolitano eoptia de Menfis, salió de Roma con direccion a Liorna, donde debe embarcarse para Egipto. Lleva consigo, conforme á los deseos del bajá y con autorización de

Su Santidad, al reverendo Canestrari, procurador general de los misioneros, destinado á la silla patriarcal de Alejandria, y que debe ser consagrado en aquellos lugares, por el nuevo arzobispo de Menfis, en su calidad de vicario apostolico.

Entre las curiosidades que ofrece este año la feria de S. Lazaro, en Marsella, llama la atencion pública el gigante Martin Ruboga el que viene siete pies y dos pulgadas de alto. Sus hombros, sus brazos, sus manos y sus muslos corresponden á su altura, y solo con verle se conoce que debe tener una fuerza extraordinaria. Con efecto hace cosas raras. De una puñada rompe una losa de marmol y con solo dos dedos levanta y tiene en equilibrio un palo cuya cabeza pesa mas de veinte libras. Ruboga es italiano y descendiente del famoso Gigli, que ocupa un artículo no menos importante que curioso en la historia natural de Bufon.

Madrid 24 de Setiembre.

Real orden comunicada al Director de la Real Armada sobre la purificacion de los dependientes de ella.

Enterado el Rey N. S. de lo representado por V. E. en papel de 21 de Agosto último acerca del modo con que deberia tener su cumplimiento en la armada la Real cédula de 9 del mismo sobre purificaciones de los militares, y tomando S. M. en consideracion al mismo tiempo las particulares circunstancias del servicio de la marina, se ha dignado resolver que sea extensiva á su Real armada la citada Real cédula con las aclaraciones siguientes:

1.ª Que la Comision del Supremo Consejo de la Guerra entenderá en la purificacion de los oficiales de la armada desde las clases superiores hasta la de capitanes de navio inclusive, en los propios términos que para el ejército se previene en el art. 2.º de la expresada Real cédula.

2.ª Que para las demas clases desde capitanes de fragata hasta alferoces de fragata, se establezca en cada una de las tres capitales de los departamentos una Junta compuesta de los respectivos capitanes ó comandantes generales, y otros cinco vocales que aquellos propongan entre los ya purificados; todo con arreglo á lo establecido en el art. 3.º de la Real cédula que queda citada.

3.ª Los que sirvan en la armada sin graduacion militar quedarán como se dice en el art. 4.º de la misma Real cédula, sujetos á la purificacion de las juntas civiles respectivas, las cuales se formarán en cada departamento del Intendente, Veedor, Vicario castrense y Auditor de Marina, ademas del Procurador sindico general del pueblo, cuyos cinco individuos, despues de purificados segun sus clases, y las reglas dadas en el decreto expedido por la Regencia del Reino en 27 de Junio de 1823, compondrán la junta de purificaciones civiles de Marina.

4.a Cuando se trate de individuos del cuerpo politico se sustituirá al contenido del particular septimo del art. 7.º de la Real cédula la declaracion de si el sugeto de quien se trate tenia en su poder caudales de la Real Hacienda al establecimiento del gobierno constitucional, ó cuando se repuso de nuevo el legitimo de S. M., y si ha dado cuenta de ellos.

5.a Que con respecto á los que hubiesen sido voluntarios nacionales, las Juntas purificadoras tendrán presentes las modificaciones hechas por el Real decreto de 16 de Setiembre de 1823, y por la Real orden espedita por el Ministerio de la Guerra en 18 de Diciembre del mismo año.

6.a Que el que resultare impurificado en el primer fallo será suspendido de su empleo ó destino hasta el segundo, que será definitivo, y fijará estado.

7.a y última. Que dentro del plazo de 40 dias despues de instauradas las Juntas, cuya noticia se hará saber por edictos en la respectiva comprension de cada una, todos los individuos sujetos á su censura deberán acreditar haber solicitado la purificacion, so pena de quedar de lo contrario privados de sus destinos y empleos.

Todo lo que de orden de S. M. prevengo á V. E. para su circulacion en la armada, y que tenga sumas exacto y puntual cumplimiento. Madrid 19 de Setiembre de 1824.—Luis Maria Salazar.

Gibraltar 29 de Setiembre.

Precios corrientes en esta plaza, de los siguientes frutos.

|                            |                      |        |        |   |
|----------------------------|----------------------|--------|--------|---|
| Cacao Caracas              | el quintal pfs. 31   | á 32   | 6      | Sin demand. en part.                    |
| Trinidad                   | idem, . . . . .      | 18     | á 18   | 6 Exist. y poca demand                  |
| Guayaquil                  | idem. . . . .        | 10     | á      | Una partid. vend. á este                |
| Café de la Habana          | idem . . . . .       | 14     | 6 á 15 | } Hacense ventas segun su calidad.      |
| Puerto Rico                | idem . . . . .       | 14     | 6 á 15 |   |
| La Guaira                  | idem . . . . .       | 14     | á 14   |   |
| Cobre en galapagos         | idem. . . . .        | 18     | á      | Ult. venta y en demand.                 |
| Algodon de Lima            | idem . . . . .       | 21     | á 23   | No hay.                                 |
| Grana negra                | la libra. . . . .    | 4      | 9 á 4  | 8 } Vendible en peq. par-               |
| Plateada                   | idem . . . . .       | 4      | 3 á 4  | 6 } tidas segun calidad.                |
| Añil de Caracas            | idem . . . . .       | 1      | 7 á 2  | 3 En buena demanda                      |
| Guatemala                  | idem . . . . .       | 1      | 6 á 2  | 3 Vendida y en demand.                  |
| Cueros de Buenos Ayres     | idem 20              | 6 á 21 |        | } Hacense ventas segun su calidad.      |
| Brasil. . . . .            | 20                   | á 20   | 6      |   |
| De caballo por cuero       | . . . . .            | 10     | á      | 11 $\frac{3}{4}$ No hay y vendible.     |
| Azogue                     | el quintal . . . . . | 46     | 6 á    | Hicense vent. parcia.                   |
| Tabaco de la Habana        | . . . . .            | 22     | á 25   | } Arrivos y vendibles segun su calidad. |
| De Cuba                    | idem. . . . .        | 16     | á 18   |   |
| Azucar blanca de la Habana | id. 9                | 6 á 9  | 9      | Abundante y sin ven.                    |
| Terciada                   | idem . . . . .       | 6      | 6 á 6  | 9 Idem.                                 |

Palo Campeche idem . . . . . 6 à 1 7 Ultima venta.  
Brasil idem, . . . . . 36 à . . . . . Vendese en peq. parti.

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta superior de Sanidad el dia 4 del corriente, en las casas Capitulares á la 5 de la tarde. Se advierte á los que conducen los niños que han de llevar las pa- peletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

AVISOS

Teniendo ya en el dia á su disposicion la Sociedad economica de Ami- gos del Pais algunos fondos, cuya absoluta falta la ha imposibilitado hasta el presente, no solo el dedicarse á muchos objetos propios de su ins- tituto y de una conocida utilidad pública, sino aun el sostener los esta- blecimientos que tiene á su cargo en el estado de brillantez que hubiera deseado, llevandolos hasta el grado de perfeccion de que son susceptibles, la comision encargada de la direccion de la escuela gratuita, establecida en el callejon del Tinte, anuncia al público en favor de los padres de fa- milia que carecen de facultades para dar á sus hijos la educacion conve- niente, que en lo sucesivo se admitirán en dicha escuela a todos los ni- ños pobres desde la edad de 5 años hasta la de 10 que lo soliciten, pro- porcionandoles en ella sin el menor estipendio ni desembolso, ademas de la enseñanza de las primeras letras, papel, plumas, tinta, libros y to- dos los útiles necesarios y analogos al ventajoso método que se sigue en aque establecimiento. Cadiz 1.º de Octubre de 1824.

En la villa de Puerto Real se vende con toda equidad una casa con un buen jardin: en la oficina de este periodico daran razon.

TEATRO.=Funcion extraordinaria que Concepcion Sampelayo, sobresaliente de la compañía dramática y Ventura del Castillo, ac- triz de la misma, dedican al respetable publico de Cadiz.=Pablo y Virginia (comedia en 3 actos, en la que la espresada Sampelayo de- sempeará el papel del joven Pablo y la Sra. Felisa Rodríguez el de Virginia.)=Al final del primer acto el morenito Miguel del Pozo can- tará una cancion del estilo americano que se acompañará el mismo con la guitarra conocido por el chorote.=Concluido el segundo acto, la Sra. Antonia Jimenez bailará la cachucha.=El abate enomorado (baile jocoso de la composicion del Sr. Cayron)=El zapatero y la baronesa (sainete de majia, en el que saldrán tres magicos por los es- cufiones, transformandose dos actrices en personas diferentes.)= A las 4½.

En celebridad del aniversario del dia primero de Octubre en que recobró sus imprescriptibles derechos el Rey N. S. D. Fernando VII.= Iluminacion.=D. Pedro ó el Rey valiente y justiciero (comedia en 5 actos, refundida.)=Seguidillas manchegas.=Un tercero nuevo de bai- le.=Las tramas de Garulla (pieza en un acto.)=A las 8.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.